



Ayuntamiento de Arrecife

INFORME SOBRE LA NO DIVISIÓN EN LOTES. SUMINISTRO DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN VIARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

En relación con el expediente de suministro de este municipio cuyas características son:

Tipo de contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Suministro de material de señalización viaria para el Ayuntamiento de Arrecife.	
Procedimiento de contratación: procedimiento abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 31620000-8 (Aparatos de señalización acústica o visual). 34928471-0 (Materiales de señalización). 34942100-3 (Postes de señalización).	
Valor estimado contrato (prorrogas y modificados, en su caso, sin IGIC): 130.841,12 €	
Presupuesto de licitación I.G.I.C. excluido: 65.420,56 €	I.G.I.C.%: 4.579,44 €*
Presupuesto base de licitación I.G.I.C. incluido: 70.000,00 €	
Duración del servicio: un (1) año	Prórroga: un (1) año

* Será de aplicación, para el presente contrato, los tipos de gravamen siguientes, en atención al producto o material concreto de que se trate:

- El tipo reducido del **3 por ciento** del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), aplicable a las entregas de los siguientes bienes, señaladas en el artículo 54 de la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales y revisiones posteriores:

- o Industrias de transformación del caucho y materias plásticas.
- o Industria química.
- o Industria textil.

- El tipo general del **7 por ciento** del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), aplicable a las entregas de bienes y prestaciones de servicios que no se encuentren sometidos a ninguno de los otros tipos impositivos previstos en el artículo 51 de la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales y revisiones posteriores.

Ante la imposibilidad de estimar el gravamen a aplicar ante la gran variedad de materiales objeto del presente contrato, se aplicará, para el cálculo del presupuesto base de licitación, el caso más desfavorable (7%), si bien el adjudicatario deberá aplicar el gravamen correspondiente al producto suministrado, abonándose únicamente el gravamen que corresponda de acuerdo a la regulación vigente.

A la vista de las características del contrato, emito el siguiente,

INFORME

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





Ayuntamiento de Arrecife

PRIMERO. En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP 9/2017, este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, el siguiente:

- *La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.*

SEGUNDO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

CUARTO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución posterior sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

En Arrecife, firmado a la fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

